



Cerro Sombrero, 05 de julio del 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM 296 /SECCION B

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de julio de 2019, de don Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde de la Municipalidad de Primavera, que ordena decretar emergencia por situación crítica en el abastecimiento de agua potable en Cerro Sombrero.
- 2) El correo electrónico de fecha 04 de julio de 2019, de don Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde de la Municipalidad de Primavera, que informa situación de emergencia a Gobernadora de Tierra del Fuego, producto de la falta de agua debido a los problemas de operatividad que presente el pozo N°1, pozo que tributa a estanques de almacenamiento y distribución.
- 3) Informe Alfa, de fecha 04 de julio de 2019, realizado por don Carlos Ginieis Miranda, Encargado de Emergencia Comunal, que da cuenta de la situación de emergencia y medidas adoptadas.
- 4) Decreto N° 156 de 2002, que aprueba Plan Nacional de Protección Civil, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 5) Lo establecido en el artículo 4° letra i) de la Ley N°18.694, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Los problemas de operatividad registrados en Pozo N°1 de Cerro Sombrero, que tributa a estanques de almacenamiento y distribución de agua.
- 2) La falta de recuperabilidad de los estanques de agua a cargo de la distribución del servicio a la comunidad.
- 3) Que la Empresa Nacional del Petróleo, institución responsable de la distribución de agua en Cerro Sombrero, se encuentra en proceso de reparación del sistema de entubación del pozo N°1, reparación que al menos tiene una duración aproximada de una semana.
- 4) Que la municipalidad dentro del ámbito de sus atribuciones tiene a cargo la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.

DECRETO

1° DECLÁRESE, Estado de Emergencia Nivel 1, por déficit de agua en Cerro Sombrero, debido a problemas de operatividad del pozo N°1, que tributa a estanques de almacenamiento y distribución.

2° INFÓRMESE, a las autoridades provinciales y regionales competentes, la situación de emergencia que afecta a la comuna de Primavera, a fin de adoptar las medidas que estimen pertinentes.

3° ORDÉNESE, al Departamento de Operaciones apoyar las labores de recaudación de agua a través de camión municipal aljibe.



4° INFÓRMESE a la comunidad de Cerro Sombrero, la realización de cortes de agua con el objeto de recuperar niveles de agua en estanques, a fin de distribuir agua a la población, solicitando además la racionalización del consumo de agua.

REGÍSTRESE Secretario Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Gobernación de Tierra del Fuego, ONEMI, Seremi de Salud de Magallanes y Antártica Chilena y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Juan Barría Peralta
JUAN BARRÍA PERALTA
Secretaria Municipal (S)

JBP/PAL/BBA/csc



Blagoimir Brztilo Avendaño
BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde